



MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A. (TIGO)
REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:
“EL MEJOR INTERNET-LAS MEJORES SERIES”

La promoción “EL MEJOR INTERNET-LAS MEJORES SERIES”, su mecánica, publicidad, derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual son propiedad exclusiva de **MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A.**, (también denominada aquí como “TIGO”). Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del TIGO. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN. Incentivar a los potenciales clientes nuevos a la adquisición del servicio Amazon Prime Video entre clientes del segmento HFC de Tigo.

2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La Promoción estará vigente desde el día 08 de setiembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

3. OBJETIVO PUBLICITARIO. Incentivar la activación del servicio Amazon Prime Video entre clientes del segmento residencial HFC de TIGO.

4. Requisitos para participar:

- Ser cliente actual de TIGO y contar con internet residencial de 6 (seis) megas o más en combo o en single.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN. El beneficio de los clientes que participen en la promoción consistirá en:

- Contratar servicio Amazon Prime Video.
- Para la activación de la promoción deberá ingresarse a <https://mi.tigo.cr/>, seguir los pasos de activación y aceptar los términos y condiciones indicados. La afiliación o activación no opera automáticamente con las ofertas anteriormente indicadas.

Precio Especial:

- El beneficio de los clientes o potenciales clientes nuevos que contraten el servicio de Amazon Prime Video consistirá en:
 1. Tres (3) meses de servicio Amazon Prime Video totalmente gratis.

6. CONDICIONES GENERALES. El cliente podrá darse de baja en cualquier momento del servicio accediendo a <https://mi.tigo.cr/>. Si el cliente cancela el servicio o se reconecta luego de una desconexión por falta de pago durante el período de cortesía, el costo adicional a ser pagado será automáticamente a precio regular.

7. CONDICIÓN PARTICULAR. Si el cliente cae en baja por mora perderá la promoción.

8. OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES. Solo podrán participar personas físicas suscriptoras de TIGO. La promoción no aplica en conjunto con otras promociones. **Vencido el plazo promocional se cobrarán a precio regular.** La promoción estará sujeta disponibilidad y cobertura del servicio ofrecido, ya sea por razones técnicas, de red de telecomunicaciones, geográficas, o cualquier otra que impida ofrecerlo. El descuento se otorgará únicamente a los clientes que contraten durante la vigencia de la promoción. Si el cliente no acepta el premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos de relevo de responsabilidad y de aceptación del beneficio, el mismo se tendrá por renunciado y extinguido con relación al cliente y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente. El beneficio no podrá ser cedido ni transferido a otro suscriptor o contrato. TIGO se reserva el derecho de suspender o modificar esta promoción de forma temporal o definitiva en cualquier momento. En caso de incumplimiento de este reglamento, Tigo se reserva el derecho a suspender o cancelar el servicio al cliente total o parcialmente en cualquier momento.

9. USO DE DATOS. El cliente autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre y voluntaria a TIGO para el tratamiento de los datos relacionados con la promoción. En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, TIGO informa a los clientes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean necesarios la aplicación y control del presente beneficio.

10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO. El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. TIGO se reserva el derecho de suspender los beneficios del servicio otorgados a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas y de tomar las acciones legales que considere correspondientes.

11. Pueden aplicar otras restricciones o condiciones aceptables por ley y/o dispuestas en la legislación vigente de la República de Costa Rica.

San José, sábado 08 de setiembre de 2020. -----